

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 17 de DICIEMBRE de 2009

CERTIFICACION AL CURSO

Vista: la Resolución Jefatural N° 212 - 2009/SIS del mes de Diciembre de 2009 del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante el cual se aprueba las transferencias de recursos con cargo al monto autorizado del Calendario de Compromisos Inicial del mes de Diciembre de 2009, a favor de los Pliegos y Unidades Ejecutoras vinculadas al Seguro Integral de Salud y el Informe N° 195-2009- OGPP-OPE/INEN de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, que aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Ley N° 29289 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se expidió la Resolución Jefatural N° 394-2008-J/INEN, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2009 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 y las modificatorias; Ley N° 28500 en su artículo 1° modifica el artículo 75° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411 que establece en el numeral 75.4, que son consideradas también transferencias financieras las que realizan, entre otros, el Seguro Integral de Salud, - SIS, transfiriendo dichos fondos a otras entidades del sector público, mediante resolución del Titular del Pliego, la misma que obligatoriamente debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";



Que, en se orden, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante la Resolución Jefatural N° 212-2009/SIS del mes de Diciembre de 2009, se aprobó las transferencias con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, mediante el Calendario de Compromisos Inicial del mes de Diciembre 2009, a favor de los Pliegos y Unidades vinculadas al SIS;



Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4° del Texto Único Ordenado, Anexo N° 01 Capítulo I de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local", modificada por Resolución

Directoral N° 060-2008-EF/76.01, establecen el modelo y plazos de presentación de las resoluciones aprobadas en virtud a la facultad otorgada a los Titulares de Pliego por el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, dentro de dicho escenario, se debe incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del presente año, el ingreso transferido por el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas hasta por el monto de Quinientos treinta y tres mil ochocientos noventa y siete con 06/100 Nuevos Soles. (S/.533,897.06);

Que, los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; con las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de Quinientos treinta y tres mil ochocientos noventa y siete con 06/100 Nuevos Soles. (S/.533,897.06); de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:

(En Nuevos Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	533,897.00
Seguro Integral de Salud	533,897.00
TOTAL INGRESOS:	533,897.00



EGRESOS:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
FUNCION : 20 Salud
PROGRAMA FUNCIONAL : 044 Salud Individual
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0097 Atención Médica Especializada
ACTIVIDAD : 1000540 Atención Especializada de la Salud



GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 107,097.00

TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0097 107,097.00

18 DIC. 2008
Lucy Calderón Espinoza
 LUCY CALDERÓN ESPINOZA
 REDACTORA

REPUBLICA DEL PERU



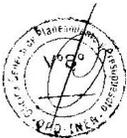
Resolución Jefatural

Lima, 17 de Diciembre de 2009

SUB PROGRAMA FUNCIONAL: 0098 Servicios de Diagnóstico y Tratamiento
 ACTIVIDAD : 1000469 Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

GASTO CORRIENTE	426,800.00
2.3 Bienes y Servicios	
TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0098	426,800.00
TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL 044	533,897.00
TOTAL FUNCION 20	533,897.00

GASTO CORRIENTE	533,897.00
2.3 Bienes y Servicios	
TOTAL EGRESOS	533,897.00

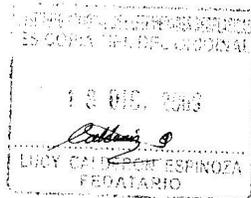


ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Raúl Condero García-Zapatero
 Jefe (e) Institucional

